

ACTA SESION ORDINARIA N° 1015 DEL DIA 02 DE AGOSTO DE 2023

Centésimo Séptimo Periodo de Sesiones

“A 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, milésima decima quinta Sesión Ordinaria del día dos de agosto de dos mil veintitrés. En La Rioja, Capital del departamento del mismo nombre en el Recinto Centenario “Santo Tomas Moro” se encuentran reunidos los Concejales: JOHANNESSEN Nelson, CORZO Yolanda, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, VILLAFANE Mónica, MARENCO Ximena, HERRERA Héctor, HERRERA GÓMEZ Gerardo, DÍAZ Pelagio, DE LEÓN Luciana, PUY Facundo, SÁNCHEZ Nicolás, RIPPA Nazareno. Todos bajo la presidencia del señor Vicepresidente 1° a/c de la presidencia, concejal Walter MONTIVERO. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Al comienzo de la Sesión se registra la ausencia del Concejal *BALMACEDA Enrique*. Siendo la hora: Siendo las 10:15’ y contando con el quorum legal establecido en el **Art. 85°** de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, en la Ley N° 6843 y **Art. 15°** del Reglamento Interno, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1015 prevista para este día de la fecha. **Punto N° 1. Izamiento de Banderas.** Presidencia convoca a las Concejales: Luciana De León y Yolanda Corzo al izamiento de ambas banderas. **Punto N° 2** del Orden del día. Vamos a entonar el Himno Nacional y el de nuestra Provincia. **Punto N° 3** del Orden del día. *Correspondencia recibida.* Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) Nota con fecha 25/7/2023 dirigida al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Capital a la comisión de servicios públicos concejal Diego Narváez. Desde Taxis independientes Firmado: Walter Alfredo Cabral, presidente de la Asociación Taxis La Rioja. **Punto N° 4: Lectura de Acta de sesión ordinaria N° 1014.** Dicha Acta, fue remitida desde el correo oficial del Concejo a los correos electrónicos registrados por cada uno de los concejales, con debido tiempo a efectos de su control y eventual observación. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa para desear buenos días, a todos los presentes, y mocionar la aprobación a libro cerrado del Acta respectiva de este punto. A consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Nazareno Rippa. **APROBADO. Punto N° 5. DICTÁMENES DE COMISIÓN.** Cada integrante de Comisión y del Cuerpo tiene conocimiento de los Dictámenes. Del **Punto 5.1** al **5.3** son dictámenes de Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en Proyectos de Decretos. Presidencia somete los Proyectos a votación para asignarle a cada uno la numeración respectiva, y pone a consideración del Cuerpo los puntos desde el **5.1** al **5.3**. **APROBADO.** Quedan aprobados los **DECRETOS N° 877** al **879** respectivamente. **5.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Gustavo Marcelo Reinoso. Expte. N° 14375-C-23.** Queda aprobado el **DECRETO N° 877.** Y su texto es: **DECRETO N° 877 VISTO:** El expediente N° 14375-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Gustavo Marcelo Reinoso, ex futbolista riojano, por su sobresaliente actuación deportiva y por ser un ejemplo de inspiración y lucha para riojanos y riojanas. Que, Gustavo Marcelo Reinoso, D.N.I 20.253.069, oriundo de nuestra Ciudad Capital, inició tempranamente su formación

deportiva en el complejo de la Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas (D.A.R.D) y en el Club Deportivo Cebollitas de Unión. Que, con sus destrezas futbolísticas deslumbró al mundo deportivo participando sobresalientemente en equipos y competencias de renombre en nuestro país y en el extranjero. Que, en 1.990 fue seleccionado para incorporarse al plantel de inferiores de Independiente de Avellaneda desde la séptima división hasta llegar a la primera, consagrándose campeón en 1988/1989. Que, debido a su destacado desempeño fue fichado por el plantel chileno, Club de Deportes Cobreloa durante el año 1.990.

Que, durante su carrera deportiva fue convocado por el club Everton de Viña del Mar de Chile durante la temporada de 1.991. Que, al finalizar su carrera deportiva profesional, regresa a nuestra provincia con la convicción de contribuir en la formación de riojanos con destacadas destrezas futbolísticas. Que, fue convocado para integrar los equipos Estudiantes La Rioja y Club Unión San Lorenzo de Vargas, quienes se consagraron campeones en los años 1.994 y 1.996. Que, fiel a su vocación continuó con su formación profesional graduándose como Técnico Nacional de Fútbol en 1.998. Que, transmitió sus saberes y destrezas, mediante la dirigencia a múltiples jugadores en los equipos de Estudiantes de La Rioja, Unión San Lorenzo de Vargas, Andino, Independiente, Defensores de Boca, Patronato de Paraná, San Francisco, entre otros. Que, en virtud de lo mencionado, Gustavo Marcelo Reinoso merece ser reconocido como ciudadano destacado por su memorable y sobresaliente actuación deportiva y por ser ejemplo de inspiración para riojanos y riojanas. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declárese CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Gustavo Marcelo Reinoso, ex futbolista riojano, por su sobresaliente actuación deportiva y por ser un ejemplo de inspiración y lucha para riojanos y riojanas. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. - 5.2.- *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Florencia de los Ángeles Castro. Expte. N° 14379-C-23.* Queda aprobado el **DECRETO N° 878**. Y su texto es: **DECRETO N° 878 VISTO:** El expediente N° 14379-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Florencia de los Ángeles Castro por su gran aporte artístico a la cultura y música riojana. Que, Florencia Castro comenzó su carrera musical con 12 años, iniciando el camino del folclore como bailarina, y luego con mucho sacrificio, dedicación, y de la mano del profesor Daniel Romero, da inicio a la música folclórica. Que, acompañó a distintos cantores de la Rioja como percusionista durante muchos años hasta que decidió comenzar su carrera como solista en el año 2014. Que, en el año 2015 fue convocada a participar de la fiesta de todos los riojanos “Fiesta Nacional de la Chaya” haciendo de su presencia una obligación para todos los años siguientes. En diciembre del mismo año lanzo su primer disco titulado “Soy”. Que, en el año 2016, Florencia se consagró ganadora de la categoría solista vocal femenina folclórica del pre-cosquin, presentándose en el escenario Atahualpa yupanqui del festival nacional de

folclore de la Ciudad de Cosquin, representando a la provincia y cosechando de esta manera uno de los primeros reconocimientos en los festivales mayores. Que Flor Castro se ha presentado en diferentes escenarios de festivales provinciales y nacionales como: Festival de la tradición en Jáchal, Festival del canto y la danza en Ulapes, Festival Navidad en los cerros en Chilecito, Festival Sanagasteño en Sanagasta, Ferias y peñas en Jujuy, Festival del bandoneón en Pituil, Carnaval en Pomán, La Cuadra en Famatina, Fiesta nacional de la Ganadería en La Pampa, Cosquin de Carnavales en Córdoba, entre otros. Que, también fue seleccionada como jurado de distintos certámenes provinciales y nacionales, como el septiembre joven, juegos nacionales Evita. Asimismo, participó en algunos programas de televisión nacionales como Cocineros Argentinos, La Peña del Morfi. Que, recibió como reconocimiento de la Fiesta Nacional de la Chaya el premio revelación “Quito Carballo”. Que, teniendo 32 años, y una energía renovada, lleva su música a distintos rincones de la provincia y a distintos puntos del país. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Florencia de los Ángeles Castro por su gran aporte artístico a la cultura y música riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia** **5.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Agustín Chazarreta. Expte. N° 14380-C-23.** Queda aprobado el **DECRETO N° 879**. Y su texto es: **DECRETO N° 879 VISTO:** El expediente N° 14380-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Agustín Chazarreta por su valioso aporte y trayectoria en el deporte y en la actividad física en general. Que, su vida deportiva comenzó a los 8 años cuando en plena infancia realizaba todo tipo de deportes, inclinándose más por el básquet. Pero su pasión por el agua se despertó también a muy temprana edad cuando cada verano asistía a las colonias de vacaciones. Que, en el mes de diciembre del año 2003 a sus 11 años participó en la intercolonia que se llevó a cabo en el Polideportivo Carlos Saúl Menem, representado al club San Lorenzo de Vargas. Que, su debut como nadador fue en una carrera de 25 metros, resultando ganador de la serie por una amplia diferencia. Eso llevó a que los entrenadores del equipo de natación, Pablo Díaz, lo convocaran para formar parte del mismo empezando en el año 2004, época en la que también competía con el básquet.

Que, tuvo que decidir entre el básquet o la natación. Y decidió inclinarse por el agua, disciplina que practica hasta el día de la fecha. Que, su primer torneo del NOA de natación fue en la provincia de Santiago del Estero en agosto del 2004, dejando sus primeras marcas sobresalientes del equipo en los 50 metros libres y 50 metros espalda. Luego en octubre, ya con la conducción del equipo por el nuevo staff de entrenadores (Raul Vergara, Daniel Soria, Javier Rodríguez, Federico Paredes, Claudio Molina, Sergio Scalisi), bajo la máxima conducción del entrenador de la selección argentina de Natación Daniel Garimaldi, participó del NOA de Catamarca. En diciembre participó en el NOA de Salta, logrando la

marca para federarse en la máxima categoría de natación. Que, en abril del 2005 participó del primer y único Juego Trasandino de la Niñez en Jujuy, logrando el 4° lugar en la prueba de 200 combinados. Que, en el año 2006 conformó junto a Juan Magno, Rocío Sánchez, Gonzalo Fuentes Bazán y Jorge Calligaro el primer equipo encargado de representar la disciplina en los juegos trasandinos de Antofagasta, Chile con Javier Rodríguez y Sergio Scalisi como entrenadores.

Que, en el año 2007 logro el 4° lugar en la prueba de 200 metros libre en los juegos trasandinos llevados a cabo en Catamarca. Que, su mayor logro vendría en los juegos trasandinos del 2011 llevados a cabo en La Rioja en la disciplina de natación, donde pudo obtener la primera medalla plateada para la provincia junto a las 3 medallas de bronce otorgada en 1 prueba individual y las otras 2 en los relevos por equipo con Esteban Estrabou, Gino Visconti, Amir Nacuzi y Julián Herrera. Que, en el año 2012 debutó en su primer triatlón en el clásico triatlón de Olta, logrando entrar dentro de los 10 primeros de la general. Participando a partir de ese momento de los duatlones de cada temporada en las ediciones del Hombre de Hierro organizada por el querido Domingo "Pollo" Fernández. Que, en el año 2013 participó de su primer Half Ironman 70.3 organizado en el Dique Los Sauces, quedando 5° en la general de la prueba. También obtuvo el 2° puesto de la general en el triatlón de Olta, al igual que al año siguiente en 2014.

Que, en el año 2017 quedó seleccionado para conformar el equipo riojano de juegos de verano llevados a cabo en Concepción del Uruguay por triatlón, quedando en 7° lugar en la general entre los mejores triatletas del país. Que, ese año fue convocado por la Selección Argentina de Triatlón para participar del Campeonato Sudamericano de Triatlón llevado a cabo en 3 fechas, la primera en la provincia de Formosa, quedando 3° en la elite, y nuevamente en la última fecha llevado a cabo en la ciudad de Cochabamba, Bolivia. Que, desde el año 2014 a la actualidad ha participado del campeonato del norte argentino de Triatlón en Catamarca, saliendo subcampeón en la temporada 2015/2016, 2017/2018 y tercero en 2019/2020. Que, el 6 de noviembre del 2021 debutó en el primer Ironman full organizado por RV entrenamientos equipo de montaña. Siendo la primera vez que se organiza una carrera de esta índole en nuestra provincia, obteniendo el 3° puesto. Que, el 18 de febrero de 2023 participó del triatlón de Junín de Los Andes, logrando obtener el 2° puesto. Que, desde el año 2018 a la actualidad participa de los diferentes campeonatos de aguas abiertas, ganando la 1° edición de los 10 kms del dique Los Sauces en el año 2019 y obteniendo el 2° puesto en la siguiente edición del año 2019.

Que, en febrero del año 2022 en la 4ta fecha del campeonato de aguas abiertas del norte argentino obtuvo el 1° lugar de la general en la distancia de los 5 kms. de aguas abiertas en el Dique Los Sauces. Que, su consagración llegaría con la confirmación de integrar la posta del equipo argentino que participaría del cruce de la maratón acuática internacional de Capri/Napoles, siendo así el primer nadador de la historia de la natación riojana en representar a la provincia y al país en dicho certamen mundial. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Agustín Chazarreta por su valioso aporte y trayectoria en el deporte riojano y por ser un gran representante en las competencias de natación en las que participa a nivel nacional e internacional. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado

por el concejal Facundo Puy. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia.** En los puntos **5.4 al 5.7**, tenemos dictámenes de Comisión de Servicio Públicos, Interjurisdiccional en Proyectos de Ordenanzas. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, desde el punto **5.4 al 5.7**. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para saludar a todos los presentes, y solicitarle el tratamiento Sobre tablas y perdón el tratamiento en bloque del punto **5.4, 5.5, 5.6 y 5.7** por haber sido puntos acordados en Labor Parlamentaria. Presidencia: Son los que..., los que pasa que hay un punto que es Resolución...- Prosecretaria: Y lleva una numeración diferente...- Presidencia: Es solamente para darle un orden...- Prosecretaria: Se va a aprobar todo, solo que esta ordenado...Concejal Diego Narvaez: El punto **5.4 al 5.7.-Presidencia convoca** entonces a votación del punto **5.4 al 5.7** de este Orden del día. APROBADO. Quedan sancionadas las **ORDENANZAS N° 6324 al 6327** respectivamente. **5.4.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la eximición del cobro de la Inspección Técnica Municipal del último semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 14395 -C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6324. Y su texto es: ORDENANZA N° 6324 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 6274 **ARTICULO 2°.-** Exímase del cobro de la Inspección Técnica Municipal correspondiente al segundo semestre del año 2023 a las unidades del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - **Ref.: Expte. N° 14396-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia** **5.5.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la eximición del cobro de la Inspección Técnica Municipal del último semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 14396 -C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6325. Y su texto es: ORDENANZA N° 6325 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 6275 **ARTICULO 2°.-**Exímase del cobro de la Inspección Técnica Municipal correspondiente al segundo semestre del año 2023 a las unidades del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de La Rioja. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 14395-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia.** **5.6.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices frente a reparticiones públicas y establecimientos educativos de la ciudad. Expte. N° 14316-B-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6326.Y su texto es: ORDENANZA N° 6326 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º. – Dispóngase de un espacio destinado a estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices en los cordones de las aceras frente a las reparticiones públicas y establecimientos educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas. **ARTICULO 2º.** – Señálcese los espacios reservados mediante carteles indicadores como así también sobre el pavimento, en los que deberá ser claramente visible el símbolo internacional de acceso determinado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional y la frase “Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad”.

ARTICULO 3º. – El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas reglamentará las especificaciones técnicas respectivas en conjunto con la Dirección General de Discapacidad y la Dirección de Tránsito y Transporte, y demás áreas que el Ejecutivo Municipal considere pertinentes. **ARTICULO 4º.** – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por el Cambio. **Ref.: Expte. N° 14316-B-23.Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 5.7.-** *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre “Esteban Laureano Maradona” a la colectora norte de la Av. Juan Manuel de Rosas de nuestra ciudad. Expte. N° 13641-C-22.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6327. Y su texto es: ORDENANZA N° 6327 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º.-** Impóngase el nombre “Esteban Laureano Maradona” a la colectora norte de la Av. Juan Manuel de Rosas ubicada en el barrio Difunta Correa de nuestra ciudad conforme surge del anexo I que se acompaña a la presente. **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera y señalización con el nombre de la colectora. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **Ref.: Expte. N° 13641 – C -22.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.** Tiene la palabra el concejal Diego Narváez: Es, principalmente para hablar del punto 5.4 que es un dictamen de la comisión de Servicio Públicos, un proyecto de Ordenanza que habíamos presentado como un acuerdo que habíamos realizado con el sector de los taxis. Veíamos necesario en función a la inflación poder convocar a este sector y trabajar esta medida en beneficio de los trabajadores del volante que están sufriendo sin duda, esta difícil situación económica que se vive a nivel nacional. Desde ese lugar, también quiero agradecer, felicitar y resaltar la labor de la Comisión de Servicio Públicos y, a cada uno de sus integrantes, quienes han visto, hemos visto la importancia del trabajo en equipo y poder resaltar la agenda de temas que venimos trabajando desde la Comisión y, y poder sancionar un nuevo..., una nueva propuesta en beneficio de este sector que tanto lo está necesitando. Pero, resaltando también que, estas necesidades que se han visto plasmadas en el ámbito de la comisión, sin duda, se van a ver reflejadas también en la mejora de la calidad del servicio para cada uno de los usuarios. Hablar, de una eximición de una inspección técnica obligatoria, amerita también resaltar al Ejecutivo Municipal que sea exhaustivo en el control, porque nosotros necesitamos tener un servicio de excelencia para cada uno de los vecinos y vecinas que hagan uso de este servicio de manera cotidiana y para ello, bueno nosotros tenemos que darle desde acá darle las garantías. Quiero resaltar la generosidad, la amabilidad y por ahí la impronta que le ponen los trabajadores del

volante, los representantes de cada uno de los sectores para que podamos siempre trabajar de manera positiva y cooperativa en cada una de estas agendas. Muchas gracias, señor presidente. Y para ello solicito un cuarto intermedio para que hagan uso de la palabra los representantes del sector. Presidencia: Queda a consideración del Cuerpo, la solicitud del cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:29', este Cuerpo entra en cuarto intermedio. Siendo la hora 10:37', se retorna del cuarto intermedio prosigue la Sesión. **Punto 5.8** Dictamen de la Comisión de Servicio Público en un proyecto de Resolución. A consideración del Cuerpo este Dictamen. APROBADO. **5.8.-** *Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e instalación de cordón cuneta en las calles del barrio Costanera Norte de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14109-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4405.** **Y su texto es:** En los puntos **5.9** y **5.10** de la Comisión Interjurisdiccional dictaminan el Archivo de los expedientes, en razón de la caducidad previsto en el **Art. 88°** del Reglamento Interno, y la decisión de la autora del proyecto respectivamente. A consideración del Cuerpo para que estos expedientes pasen a Archivo. APROBADO. **5.9.-** *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannessén propiciando la imposición del nombre "Ysolina Garay" a la calle Rio de La Plata ubicada en el barrio Carlos Saúl Menem.* **Expte. N° 13256-C-22.** Pasa a ARCHIVO. **5.10.-** *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz, propiciando modificar el nombre "Bernardino Rivadavia" por "Niño Alcalde" a la Av. ubicada entre calles San Nicolás de Bari y Dalmacio Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 11835-C-21.** Pasa a ARCHIVO. **Punto 6** del Orden del día. Conforme a lo acordado por el Cuerpo en Labor Parlamentaria se tratarán Sobre tablas y en bloque desde el punto **6.2** al **6.12** por tratarse de adhesiones, Declaraciones de Interés Municipal a excepción de los puntos **6.1** y **6.13** que por su objeto deben ser enviado a cada una de las comisiones. Se da lectura al punto **6.1.** **6.1.-** *Mensaje y proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando autorizar al D.E.M a vender al señor Fermín Estanislao Luna, D.N.I. N° 10.448.231, la fracción de lote de terreno cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "I" - Sección "B" Manzana "360" - Parcela "16".* **Expte. N° 14408-DE-23.** Este punto debe pasar a Comisión de HACIENDA. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo a los efectos de mocionar el tratamiento Sobre tablas y la aprobación de los puntos desde el **6.2** al **6.12.** A consideración del Cuerpo la moción de la concejala Yolanda Corzo por el tratamiento Sobre tablas y en bloque, sírvase a votar por favor. APROBADO. Siendo la hora 10:40', este Cuerpo entra en un breve cuarto intermedio. Para realizar la confección de los dictámenes. Siendo la hora 10:41', El cuerpo de Concejales retorna a la Sesión. Y Presidencia pone a consideración del Cuerpo los puntos en bloques, Sobre tablas desde el **6.2** al **6.12.** APROBADO. Quedan sancionadas las **ORDENANZAS** desde el punto **6.2** al **6.12** con los números **6328** al **6338** respectivamente. **6.2.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por los concejales Yolanda Corzo y Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el "Día Internacional de los Pueblos Indígenas" instituido el día 9 de agosto por la Asamblea General de las Naciones Unidas.* **Expte. N° 14419-C-23** y **Expte. N° 14436-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6328.** **Su texto es: ORDENANZA N° 6328 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional de los Pueblos Indígenas" instituido el día 9 de agosto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en defensa de las poblaciones originarias que han buscado durante años el reconocimiento

de sus identidades, su forma de vida y el derecho sobre sus territorios tradicionales y recursos naturales. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por los concejales Yolanda Corzo y Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14419-C-23 y Expte. N° 14436-C-23. Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia 6.3.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.721 que establece la eliminación del trámite de fe de vida a jubilados y pensionados y titulares de pensiones no contributivas.* **Expte. N° 14425-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6329. Y su texto es: ORDENANZA N° 6329 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Ley Nacional N° 27.721 la que dispone que los beneficiarios de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Sistema de Pensiones no Contributivas quedan eximidos de la obligación de presentar la declaración de supervivencia o fe de vida, así como cualquier trámite complementario con igual fin, quedando sin efecto toda demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14425-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.4.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.674 que establece la Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.* **Expte. N° 14421-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6330. Y su texto es: ORDENANZA N° 6330 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.674 que crea el régimen de protección integral para el niño, niña y adolescente con cáncer y que tiene como objetivo reducir la morbimortalidad y garantizarles sus derechos. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14421-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.5.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la "Ley Olimpia" que propone sumar la violencia digital como una modalidad de violencia dentro de lo que dispone la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres.* **Expte. N° 14422-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6331. Y su texto es: ORDENANZA N° 6331 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la "Ley Olimpia" que propone modificar la Ley N° 26.485 sobre Protección Integral a las mujeres con el fin de incorporar la figura de la "violencia digital" y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como "ciberviolencia". **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en

el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14422-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia 6.6.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal las actividades a realizarse en conmemoración por los 100 años del nacimiento de Monseñor Enrique Angelelli.* **Expte. N° 14427-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6332.** **Y su texto es: ORDENANZA N° 6332 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal a las actividades a realizarse en conmemoración por los 100 años del nacimiento de Monseñor Enrique Angelelli en el marco de los 40 años de recuperación de la democracia argentina. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14427-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.7.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar, de Interés Municipal, Cultural y Educativo al programa “Altavoz” que se transmite por la TV Pública.* **Expte. N° 14428-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6333.** **Y su texto es: ORDENANZA N° 6333 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el programa “Altavoz”, recientemente ganador de los Premios Martín Fierro 2023 como “Mejor Programa Juvenil”, que se transmite por la TV Pública y que reúne las voces de todos los jóvenes del país con la intención de debatir temas de actualidad, y mostrar la cultura y turismo de cada provincia. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14427-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia - 6.8.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar, de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día de San Martín” todos los 17 de agosto.* **Expte. N° 14433-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6334.** **Y su texto es: ORDENANZA N° 6334 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el aniversario de fallecimiento del General José de San Martín que se conmemora el 17 de agosto de cada año. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14433-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.9.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Internacional del Folklore” que se celebra el 22 de agosto de cada año.* **Expte. N° 14434-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6335.** **Y su texto es: Q**

ORDENANZA N° 6335 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Internacional del Folklore” que se celebra el 22 de agosto de cada año, fecha que coincide con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti reconocido como uno de los precursores del estudio del folklore argentino. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14434-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.10.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Mundial de la Asistencia Humanitaria” que se conmemora el 19 de agosto de cada año.* **Expte. N° 14435-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6336. Y su texto es: ORDENANZA N° 6336 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Mundial de la Asistencia Humanitaria” instituido el 19 de agosto por la Organización de las Naciones Unidas en conmemoración del atentado terrorista perpetrado en Bagdad, Iraq el 19 de agosto del año 2003 contra la sede de esta emblemática organización y que causó la muerte de 22 personas, incluyendo a uno de sus miembros, el diplomático para la ONU, Sergio Vieira de Mello. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14435-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.11.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Internacional de la Juventud” que se celebra el 12 de agosto de cada año* **Expte. N° 14437-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6337. Y su texto es: ORDENANZA N° 6337 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día Internacional de la Juventud” instituido el 12 de agosto del año 1999 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para promover la participación juvenil en todos los ámbitos de la sociedad. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14437-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 6.12.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día de la Pachamama” que se celebra el 01 de agosto de cada año.* **Expte. N° 14438-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6338. Y su texto es: ORDENANZA N° 6338 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el “Día de la Pachamama” festividad que se celebra el 01 de agosto de cada año por los

pueblos originarios de América Latina para agradecer, pedir y bendecir los frutos que nos ofrenda la Madre Tierra. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. - Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14438-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero. Concejal a/c de la Presidencia 6.13.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de la ordenanza N° 3.081 del servicio público de remises.* **Expte. N° 14409-C-23.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS y LEGISLACIÓN. **Punto 7** del Orden de día. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria se van a tratar Sobre tablas los puntos desde el **7.1** al **7.16**. **se necesitan** los 2/3 (*dos tercios*) de los concejales presentes, a excepción del **punto N° 7.17**, que se trata de una citación a un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal la que según el **Art. 165°** del Reglamento Interno a pedido de cualquier concejal y con la aprobación de 1/3 (*un tercio*) de los miembros presentes el Cuerpo puede citar en el seno de este recinto a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a los fines del Art. 93° de esta Ley Orgánica Municipal Transitoria. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo para mocionar que desde el punto **7.1** al punto **7.16** se dé su tratamiento Sobre tablas en bloque y su correspondiente aprobación, que son Resoluciones nada más, como habíamos quedado en Labor Parlamentaria. Presidencia pide la votación desde el **7.1** al **7.16** que ha sido propuesta de la concejala Yolanda Corzo, primero el tratamiento Sobre tablas de los mismos. **Votamos. APROBADO.** Ahora si vamos a votar si se aprueba o no para darle la numeración desde el **7.1** al **7.16**. **APROBADO.** Quedan aprobados los proyectos desde el punto **7.1** al **7.16** con los números **4406** al **4421** respectivamente. **7.1.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calles Islas de los Estados, Islas Orcadas e Islas Decepción del barrio Antártida I de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14410-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4406. Y su texto es: RESOLUCION N° 4406 - VISTO:** el Expte. N° 14410-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, el estado deplorable y riesgoso de las calles Isla de los Estados, Isla Decepción e Islas Orcadas del barrio Antártida I de nuestra ciudad, se debe a la falta de iluminación y señalización, lo que genera permanentes accidentes de tránsito e innumerables inconvenientes a quienes diariamente transitan por ese sector. Que, las calles citadas, conectan de manera directa el barrio Antártida I con la Av. 2 de Abril, siendo una zona permanentemente concurrida. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calles Islas de los Estados, Islas Orcadas e Islas Decepción del barrio Antártida I de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. **Dr. Gonzalo**

Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia

7.2.- *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle 8 de diciembre y Av. José Oyola del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14411-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4407.** **Y su texto es:** **RESOLUCION N° 4407 VISTO:** el Expte. N° 14411-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado sobre calle 8 de Diciembre y Avenida José Oyola, en el barrio Centro de nuestra ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles 8 de Diciembre y Avenida José Oyola del Barrio Centro de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia.**

7.3.- *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Ortiz de Ocampo y Carlos Pellegrini de nuestra Ciudad. Expte. N° 14412-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4408.** **Y su texto es:** **RESOLUCION N° 4408 VISTO:** el Expte. N° 14412-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en Av. Ortiz de Ocampo y Carlos Pellegrini. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Avenida Ortiz de Ocampo y Carlos Pellegrini de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y

archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Secretario Deliberativo Concejal a/c de la Presidencia**

7.4.- *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Urquiza y Santa Fe del barrio centro de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14413-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4409. Su texto es: RESOLUCION N° 4409 VISTO:** el Expte. N° 14413-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Adolfo E. Dávila entre Urquiza y Santa Fe del barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Urquiza y Santa Fe del barrio centro de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia.**

7.5.- *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Juan Facundo Quiroga y calle Luis de la Fuente del barrio Centro de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14414-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4410. Su texto es: RESOLUCION N° 4410 VISTO:** el Expte. N° 14414-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en Avenida Facundo Quiroga y calle Luis de La Fuente del barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Luis de la Fuente del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO**

2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.6.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14415-C-23.* Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N° 4411. Su texto es: RESOLUCION N° 4411 VISTO: el Expte. N° 14415-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Jujuy entre Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari, en el Barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B.Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero**

Concejal a/c de la Presidencia. 7.7.- *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre Av. Facundo Quiroga y Urquiza del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14416-C-23.* Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N° 4412. Su texto es: RESOLUCION N° 4412 VISTO: el Expte. N° 14416-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Güemes entre Facundo Quiroga y Urquiza del barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre Av. Facundo Quiroga y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo. - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.8.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Victoria Romero del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14417-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4413. Su texto es: RESOLUCION N° 4413 VISTO:** el Expte. N° 14417-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Güemes entre Dalmacio Vélez Sarsfield y Victoria Romero del barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre calles Dalmacio Vélez y Victoria Romero de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Walter Montivero Secretario Deliberativo Concejal a/c de la Presidencia 7.9.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Copiapó y Corrientes del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14420-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4414. Su texto es: RESOLUCION N° 4414 VISTO:** el Expte. N° 14420-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y

habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Urquiza entre Copiapó y Corrientes del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Copiapó y Corrientes de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia 7.10.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14418-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4415. Su texto es: RESOLUCION N° 4415 VISTO:** el Expte. N° 14418-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Dalmacio Vélez Sarsfield entre Adolfo E. Dávila y 9 de Julio de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.11.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de semáforos en intersección de Av. Cabo Primero Rodríguez y calle Pamplona de nuestra Ciudad. Expte. N° 14423-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4416. Su texto es: RESOLUCION N° 4416 VISTO:** el Expte. N°

14423-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, las problemáticas causadas por los accidentes de tránsito es uno de los problemas de salud pública más preocupantes a nivel mundial. Hace 25 años, se estimó que morían alrededor 1,1 millones de personas a causas de lesiones resultantes de los siniestros viales, estadística que se instaló e incrementó en el año 2023. Que, en nuestra ciudad se contempla un permanente incumplimiento del reglamento nacional, provincial y municipal de tránsito a causa de accidentes en horarios pico de circulación.

Que, es necesario la colocación y puesta en funcionamiento de semáforos en la intersección de Av. Cabo Primero Rodríguez y calle Pamplona para una mejor circulación de los vecinos del barrio y prevención de siniestros futuros. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de semáforos en la intersección de Av. Cabo Primero Rodríguez y calle Pamplona de nuestra ciudad capital. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.12.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 14430 -C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4417. Su texto es: RESOLUCION N° 4417 VISTO:** el Expte. N° 14430-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso realizar tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo norte de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia 7.13.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios*

Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14431 -C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4418. Su texto es: RESOLUCION N° 4418 VISTO: el Expte. N° 14431-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso realizar tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo sur de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia 7.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de señalización de todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14432 -C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4419. Su texto es: RESOLUCION N° 4419 VISTO: el Expte. N° 14432-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de señalización en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad, lo que genera grandes complicaciones en la circulación de vehículos y de los propios vecinos que transitan por la zona. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de

señalización de todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo norte de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14429 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4420.** **Su texto es: RESOLUCION N° 4420 VISTO:** el Expte. N° 14429-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de señalización en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad, lo que genera grandes complicaciones en la circulación de vehículos y de los propios vecinos que transitan por la zona. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización en todas las calles del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. Firman: **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo. Walter Montivero Concejal a/c de la Presidencia**

7.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Yolanda Corzo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Seguridad Vial, reforzar los controles de alcoholemia durante los fines de semana. Expte. N° 14424-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4421.** **Su texto es: RESOLUCION N° 4421 VISTO:** el Expte. N° 14424-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la presente resolución responde a la preocupación que genera la cantidad de siniestros viales durante los fines de semana en nuestra ciudad, los que se cobran la vida de muchas personas. Que, estadísticamente el consumo desmedido de alcohol es una de las principales causas de los accidentes de tránsito, por ello estamos convencidos que controlar y concientizar esta conducta nos permite evitar muchas situaciones de riesgo que no se dimensionan como tales. Que, el Estado es el principal responsable de implementar estrategias de prevención para reducir los siniestros viales, sin restar importancia a la responsabilidad individual en la que la familia y el círculo íntimo debe acompañar. Que, en los últimos meses se registró un aumento en el número de accidentes de tránsito que derivaron en muertes, muchos de ellos jóvenes. Por ello es fundamental llevar a cabo estrictos controles de alcoholemia y en consecuencia sancionar estas conductas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Seguridad Vial, lleve a cabo acciones que permitan reforzar los controles de alcoholemia durante los fines de semanas con la finalidad de prevenir siniestros y detectar conductas de riesgo al volante. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo. Walter**

Montivero Concejal a/c de la Presidencia. 7.17. Tiene la palabra el concejal Narváez para expresar que después de haber tratado estos Proyectos de Resolución y que nuevamente hablan y expresan la situación de los Servicios Públicos Municipales, son propuestas, pedidos, que surgen de la necesidad de vecinos y vecinas que viven las graves dificultades que tenemos en relación a los servicios. Y se repiten, días, horas, días, semanas y meses, años, la gestión pasa y es una situación que no se puede resolver desde el municipio. Ahora, estamos atravesando una situación grave con la situación de “ASHIRA S.A.” que es la empresa que se le ha dado la facultad de trabajar, de levantar los residuos..., los residuos sólidos urbanos de cada uno de los vecinos ¡Y hay un problema acá! No sabemos si este servicio lo prestan los municipales o la empresa. Porque seguimos viendo los empleados municipales sin la indumentaria correspondiente levantando los residuos sólidos urbanos y con las dificultades que hemos tenido en todo este tiempo. Millones, millones de pesos invertimos en una empresa, que claramente tiene grandes dificultades, para poder prestar los servicios de la recolección de residuos, y seguimos viendo, empleados precarizados, ni programas con el cobro de ayudas, ayudas muy bajas prestando este servicio. Entonces ¿quién presta el servicio?, es mi pregunta ¿la empresa? o sigue desde la Secretaría de Servicios Públicos haciéndose cargo y si es así, le pido al Secretario de Servicios Públicos quien fue a muchos de los medios de comunicación diciendo que “ASHIRA” era una empresa prestigiosa, que venía a mejorar el servicio de recolección, y lejos está de ello, le pedimos que nos informe él o la gente de “ASHIRA” que no conozco, hoy, todavía no conocemos. Hemos tenido la oportunidad de escuchar a trabajadores del área de Higiene Urbana que han venido a este recinto a contarnos la difícil realidad que les toca vivir todos los días. y desde este recinto y desde el Ejecutivo Municipal se comprometieron a mejorarle la prestación de los servicios, con la ropa adecuada, con la indumentaria y los insumos adecuados, el equipamiento adecuado para mejorar los servicios, pero todavía están en deuda, cuando a una empresa le pagamos ya más, más de **\$100.000.000** (*cien millones de pesos*) y todavía no vemos la mejora de la prestación de los servicios ¿No es extraño lo que está pasando? ¿No, nos interpela a este Cuerpo que no se cumpla con el contrato emitido por esta empresa? ¿vamos a mirar para otro lado o vamos a intervenir? vamos a interpelar al Secretario de Servicios Públicos que nos venga a dar las explicaciones correspondientes, porque detrás de una empresa que no está prestando los servicios correspondientes hay un vecino, hay una comunidad, que se ve afectada, y eso nos debería ocupar a todos, a todo este Cuerpo de concejales como así también al Ejecutivo Municipal, que tiene las áreas correspondientes para que pueda, para que puedan controlar esa empresa, la Dirección de Servicios Concesionados ¿va a seguir mirando para otro lado o se van a hacer cargo? Primero, el problema eran los baches, que siguen estando, después el problema era la luz las calles en oscuras que siguen estando, los micro y macro basurales, la basura, la poda que sigue estando, creíamos que esto de mejorarle los sueldos a los empleados municipales por intermedio de esta empresa que dotarles de mejor equipamiento iba a mejorar..., que iba a venir de la mano de mejorar los servicios, pero se siguen prestando los servicios como sucedía tiempo atrás. Empleados precarizados como recién lo dije, que llegan a cobrar **\$10.000** (*diez mil pesos*) por ayuda, salen a levantar los residuos, **\$10.000** (*diez mil pesos*) en estos tiempos **\$10.000** (*diez mil pesos*) salen a levantar residuos, y no les generan las condiciones para que lo puedan hacer de manera segura o la empresa únicamente provee camiones, el equipamiento pesado o es el equipamiento pesado, la indumentaria, el pago de cada uno de los empleados de esta empresa que deberían, deberían estar designados desde la empresa, no desde el Ejecutivo Municipal ¿porque siguen empleados municipales haciéndose cargo de un servicio que ha sido concesionado? ¿Por qué? Esta gestión está prácticamente a 4 meses, a 4 meses de culminar su gestión, y quiere ser hoy una oferta electoral, prometiendo lo que no hizo en prácticamente en estos 4 años, hablan de una

gestión transparente, dicen “*nosotros vamos a promover leyes para tener un gobierno nacional transparente*” pero hoy lo pueden aplicar en la Municipalidad, nosotros como municipales... , como concejales todavía no hemos recibido un informe para poder constatar la administración de los fondos municipales, todavía no tenemos conocimiento exhaustivo de la cantidad de precarizados que hay, todavía no tenemos conocimiento sobre los pedidos que hemos hecho de manera innumerable, en relación a cada una de las inversiones que ha hecho desde el Ejecutivo Municipal. Si hablamos desde lo institucional, desde la gestión, la Municipalidad está en terapia intensiva, ahora, si hablamos de administración, mucho más, cuando tenemos un Secretario de Hacienda, y dice que todo va dentro de una bolsa, que desde la bolsa se administra. Por eso, le pido a la Intendente, que haga cumplir, cada uno de los convenios que ha firmado con estas Empresas, hemos superado una situación gravísima con el estacionamiento medido, afectando ya a una Empresa local, a empleados que estaban vinculado a la Empresa, a cada uno de los usuarios, que han sido vulnerados en su confianza, ya han afectado mucho a la Municipalidad, le pido responsabilidad, compromiso para poder llevar adelante la gestión en este último tramo que le queda de gestión. Necesitamos una Municipalidad presente, resolviendo, trabajando, pero no, únicamente con el compromiso de sus empleados, también de sus Directores, que son muchos designados por áreas, muchísimos designados por áreas. Y, acá estamos desde este Cuerpo de concejales para solidarizarnos, para también acompañar las medidas que sea necesario, pero en la medida que contribuya al trabajo en equipo, en la medida que quiera contribuir también al trabajo cooperativo, para poder dejar una gestión andando, funcionando desde cada una de esas áreas. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para desear buenos días a todos y todas. La verdad que, en sintonía con la alocución de mi colega Narváez, voy a hacer algunas observaciones. Todavía no ha llegado a este Cuerpo. Primero, lo que no ha llegado ha sido el contrato como corresponde para ser tratado, y esto pone a la situación de la Empresa “ASHIRA”, en la misma situación que la Empresa “ESTACIONALO”, y eso implica el mismo fin, el mismo destino. La justicia ya dijo que ese tipo de Contratos deben pasar por este Cuerpo. Si no quieren, que “ASHIRA” termine de la misma forma que “ESTACIONALO”, cumplan y respeten los pasos, legales institucionales y formales que se deben cumplir. Para no redundar, no sabemos en dónde están los galpones, no hemos visto los camiones, salvo uno que otro que anda en la calle, pero no sabemos si está la totalidad de los camiones que contemplaba el contrato, no sabemos la totalidad de empleados, más allá de lo que dice el contrato que realmente está efectivamente trabajando y de forma registrada, lo que tenemos es, conocimiento de compañeros municipales que le siguen haciendo hacer las tarea de recolección, esto son las realidades. También, y bueno, que el servicio sigue siendo precario, no hemos visto por lo menos nosotros, y por lo que nos llegan de muchos vecinos y vecinas, que el servicio haya tenido una mejora, notoria, donde y se lo pregunto con la mano en el corazón, todos vivimos en barrios ¿no? Y vemos la basura en las esquinas, en la puerta de la casa, en el vecino del al lado ¡digo! Salvo **\$63.000.000** (*sesenta y tres millones de pesos*) para una Empresa, no hemos visto otro impacto en la recolección. Nuestros compañeros siguen sin indumentaria, siguen precarizados, y laburando hoy para una Empresa, para que esa Empresa se lleve plata de los capitalinos. Después voy a advertir una situación que me ha tocado de cerca, que veníamos observando hace mucho tiempo, en esto de la precarización, que lleva adelante el municipio a través del pago de esas denominadas ayudas que son arbitrarias, misteriosas, que pueden trabajar un mes, dos meses, 15 días, un año, que no tienen un monto fijo, que no está establecido, que es totalmente irregular y precario. Y en esta situación hemos observado, todos los que transitamos el centro de la ciudad, sobre todo, compañeros y compañeras, trabajadores y trabajadoras, que según se observa, o podemos ver, a simple vista pareciera que están haciendo la campaña para la Intendente Inés Brizuela y Doria,

porque lo que tienen como identificación es una pecherita que dice Inés. Pero resulta que la función es ordenar el tránsito, no tienen una campera que diga Tránsito Municipal, una credencial acorde, formal, que genere el respeto de ese trabajador por el transeúnte, por el auto, el motociclista. Que genere una autoridad sobre el usuario, sobre las personas, que manejan y circulan por el centro de la ciudad, o estacionan en el centro de la ciudad. A mí me ha tocado vivir de cerca y lo digo, e intervenir, en una discusión, donde no voy a justificar lo mal educado que puede ser un señor con una señora en este caso que estaba con esa pecherita donde le estaba dando algunas indicaciones de que no podía estacionar en donde estaba, pero fue increpada, no físicamente, pero si violentada en cuanto a gritos y agravios, “¿quién SOS vos?” Y la verdad que este señor, más allá de lo mal educado que era, tenía la razón. Quién era una persona que tenía una pechera que decía Inés, que estaba haciendo campaña para la Intendente ¡no! un afiche móvil era, y no una trabajadora municipal, porque no estaba identificada como una trabajadora municipal, por lo tanto cuando uno interviene, este hombre dice, “pero no dice Tránsito, cómo sé que es Empleada Municipal, y que no anda repartiendo volantes de la Intendente ¿quién es ella para darme órdenes a mí?”, ahí tuvimos que intervenir pudimos llamar a la cordura, pudimos hacer que se vaya, que no era un lugar permitido. Pero, protejamos a nuestros compañeros y compañeras, que sobre que le estamos pagando con ayudas, los exponemos a estas situaciones, porque los exponemos, digo lo exponemos, haciéndonos cargos, que somos partes ¿no? de la Institución Municipal, pero que en realidad la única responsable es la Intendente Inés Brizuela y Doria, que en vez de proveer la indumentaria necesaria para que esos trabajadores y trabajadoras, a pesar de estar precarizados, por lo menos que se los respete y tengan la identificación como corresponde, los usa para hacer campaña. Entonces, por lo menos le brindemos la indumentaria, las credenciales correspondientes, cuidemos la integridad de esas personas. Y si queremos hacer afiches, bueno, paguemos afiches, paguemos cartelería, que de hecho, desde que empezó esta gestión, vienen gastando mucho en pautas, mucho, mucho. Ya lo vimos al principio de año, teníamos un informe, un detalle que estaría bueno poder preguntar cómo esta ese costo hoy y cuanto se están gastando en publicidad y en pautas, y que no llega la indumentaria a las compañeras y que andan haciendo publicidad como afiches móviles y pretendiendo que encima ordenen el tránsito, en la precariedad absoluta del pago por ayuda. “yo te ayudo”. Todas esas cosas las necesitamos saber, señor presidente. Y en esto, de necesitar saber por irregularidades que vienen al punto que sigue, que es justamente la interpelación al Secretario de Hacienda para pedir algunas explicaciones, respecto a esto. Le voy a solicitar al Cuerpo que me acompañe en la incorporación de una Minuta de Comunicación, al Ministro de Hacienda de la Provincia, para que también nos pueda informar cómo se están haciendo los desembolsos al municipio por parte de la provincia, y conocer en base a esos desembolsos cómo lo están administrando después el municipio. Y, ahí vamos a tener la transparencia total, ¿no?, y vamos a tener los números y no los relatos, si mandamos no mandamos, me dieron, no me dieron, deposite no deposite. La situación es grave, y voy a cortar acá para no adentrar en un punto que también tengo para desarrollar, que es el siguiente. Pero bueno, básicamente reflexionemos en eso cuidemos a nuestros trabajadores, a nuestras trabajadoras. No prometamos lo que no estamos cumpliendo, la ayuda es una precariedad absoluta de la más baja y encima se vulnera, se los expone, y se las exponen a situaciones complejas, porque le damos una pechera para que hagan publicidad de campaña, que no tienen nada que ver ni con la tarea asignada ni con la institucionalidad. Respetemos a los trabajadores como trabajadores y no lo usemos de afiches móviles por favor, es esto lo que estamos pidiendo. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo para manifestar que la verdad que, señor presidente, como empleada municipal, como concejal, la semana pasada, cuento esto, para que también los colegas tomemos la consciencia de la importancia también de lo que voy

a transmitir ahora, porque obviamente he recibido, perdón..., (*interrupción*) He recibido a un grupo de trabajadores municipales en mi oficina, la semana pasada, donde obviamente tiene que ver con esto también con este punto que acaba de mencionar algunos colegas que tienen que ver con el Secretario de Hacienda, en la cual me gustaría obviamente saber la situación, tener conocimiento porque, no fue dos o tres empleados municipales, sino que fue un grupo de empleados municipales que he recibido en mi oficina y que han transmitido una inquietud y una preocupación, que la verdad como empleada municipal y como concejal también me preocupa que tiene que ver con los empréstitos o sea..., un trabajador municipal, por ahí va, y pide un préstamo para poder terminar su casita, para poder comer muchas veces, para poder pagar en las entidades bancarias en el caso del Banco Rioja y en otras entidades ¿no? Y también a mutuales y sindicatos. Entonces, que esa gente, hay compañeros municipales que han cancelado, se les ha descontado del recibo de sueldo, han terminado de cancelar ese préstamo y figuran en el Clearing o Veraz. Y cuando van al banco, se les notifica que la entidad municipal, el Ejecutivo Municipal no hizo la transferencia de la retención que se hace por debito de esa cuota que se descuenta, por ende, no puede hacer ningún otro trámite el empleado municipal ¿Por qué? Porque figura en el Clearing, en el Veraz como antecedente y viene y me dice el empleado municipal pero yo Yoli ya cancelé o sea, esto lo cancelo hace un año, hace seis meses, hace tres meses. Entonces, como puedo estar con una deuda, cuando el municipio me hizo la retención y era el encargado, de obviamente transferir esa retención al banco, o a la entidad bancaria o el sindicato, o a la mutual. Esto si es un tema que me preocupa obviamente, y que la verdad, preocupa y está afectando a los empleados municipales que obviamente nosotros como concejales recibimos, escuchamos la demanda, pero también, como Cuerpo de concejales les pido que también escuchemos al trabajador municipal, este tema es de suma importancia, porque obviamente dificulta y pone palos en la rueda a cualquier otro trámite administrativo que tenga que ver con la responsabilidad como ciudadano, y esto si me parece grave, esto habla obviamente de lo que acabaron de decir los colegas de cómo se termina una gestión, un municipio y que la verdad que, tenemos que tener una respuesta del Ejecutivo con respecto a ese tema, Que la verdad que mucha preocupación, muchos empleados llorando que he recibido en la oficina y que no es menor, imagínense que no es menor este tema. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa para decir que por supuesto que siempre han estado los distintos funcionarios del Ejecutivo a disposición para brindar la información que sea correspondiente, lo saben que han venido a este recinto o a las comisiones a conversar con los concejales cada vez que se los ha requerido, están a disposición también las oficinas con las puertas abiertas para poder recibir a los concejales de cualquiera de los bloques de este Concejo. Es falso lo que mencionaba el concejal Narváez que nunca se respondió un informe, todos sabemos que eso es falso, hay muchos informes que se han respondido, diría que casi la totalidad, no sé si habrá quedado alguno en el tintero, pero casi la totalidad se han respondido. Comparto, la preocupación con los concejales preopinantes sobre la situación de los fondos de terceros que afectan a los trabajadores del municipio, pero también es necesario llevar claridad sobre este tema. No es correcto lo que mencionaba la concejal Corzo, de que le habían comentado trabajadores de que el municipio hace las retenciones, no es así. El Municipio de la Capital liquida los salarios, es el único Municipio de la provincia que liquida los salarios, pero quien paga los sueldos, es el gobierno de la provincia ¿no? (*interrupción de la concejal Yolanda Corzo*) Bien si no es para confrontar concejal si no, no, (*interrupción de la concejala Yolanda Corzo*) no dije que lo que le dijeron a usted le digo. No, por supuesto. En el recibo de sueldo, inclusive que lo menciona la concejal, el CUIT que figura es del gobierno de la provincia, la ley de coparticipación establece que quien fija la política salarial de la provincia, es el gobierno de la provincia. El empleador que paga sueldos a todos los

trabajadores estatales de la provincia y municipios, es el gobierno de la provincia. Ahora, dicho eso, no es a los fines de confrontar, sino, simplemente una cuestión legal y de la realidad, es importante mencionar lo siguiente. Este problema, comienza en el mes de febrero, cuando al municipio no se le envían **\$120.000.000** (*ciento veinte millones de pesos*) para el pago de estas cuestiones del fondo de terceros, hubo un reclamo ustedes recordaran que había trabajadores que pertenecían al Banco Macro que no se les había abonado, y bueno, demás. Luego, la provincia envía esos fondos y, febrero se soluciona. Luego marzo no son enviados esos fondos de terceros y comienza el problema del pago de las cuotas de los préstamos de los trabajadores ¿Por qué?, estos fondos ¿Cuáles son? Son fondos que la provincia retiene de los sueldos, que luego se los enviaba al municipio para que el municipio los mande al Banco Rioja para pagar los préstamos, a los gremios, a las mutuales, pago de litis y demás. Al no enviar estos fondos la provincia, esas deudas no se saldaban, entonces, veníamos acumulando mes de marzo, mes de abril, mes de mayo, mes de junio con estas deudas y las problemáticas que mencionaba la concejal Corzo. Sin embargo, es importante mencionar lo siguiente, distintos trabajadores han ido al Banco Rioja han pedido un estado de cuenta y figura que en los meses de marzo, abril y ayer nos enteramos también de que mayo ya han sido saldadas esas deudas; es decir, la plata nunca se envió al municipio, pero lo que ha pasado evidentemente es que la provincia directamente ha enviado esa plata o ese dinero al Banco Rioja para pagar las cuotas de los préstamos. Qué quiero decir con esto, si la mecánica que ha elegido el gobierno de la provincia es, directamente esos fondos de terceros mandarlos al banco, a las mutuales, a los gremios, perfecto, que continúe así, no es la necesidad de este municipio que los fondos si o si pasen por el municipio, pero si es necesidad que ese dinero que son de los trabajadores vaya para pagar la deuda de los trabajadores. Entonces, repito, si es necesidad de este Concejo de que venga el Secretario de Hacienda, que vengan los funcionarios a total disposición, lo que mencionaba el concejal Nelson Johannesen de pedirle también al Ministro de Hacienda de la provincia, espectacular, ojalá siempre fuese así de que los Ministros de la provincia puedan dar informes o puedan ir a la Cámara de Diputados a brindar informes al Cuerpo de Diputados, excelente. Y, decirles también, que estas son gestiones que se vienen haciendo hace varios meses, se ha intimado al Ministro de Hacienda, se ha intimado también al Gobernador, se ha hecho una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público, por la falta de envío de estos fondos de terceros y se han enviado cartas documento, las cartas están sobre la mesa, la información esta sobre la mesa, creo que lo importante de este Concejo es llevar claridad y que podamos solucionarles entre todos los problemas a los trabajadores. Presidencia pone a consideración la propuesta del concejal Johannesen. Es una minuta, que solicitaba al Cuerpo en base a las informaciones y juntar toda la información que necesitamos, también por el punto que sigue, que es el punto **7.17** una *Minuta de Comunicación para que el Ministro de Hacienda de la provincia reciba a este Cuerpo y pueda brindar información de los distintos desembolsos que hace al Ejecutivo Municipal y sus cuentas. Presidencia: Vamos a necesitar que se vote primero la incorporación Sobre tablas de la propuesta del concejal y después el tratamiento. APROBADO. Prosecretaria: Esta bien pero después lo votan, cuando lleguemos al punto lo que si voy a necesitar concejal que me acerquen el proyecto o me lo mande por e-mail ¿sí? Así lo podemos caratular. Listo. Listo gracias. (para salvaguardar versión se produce dialogo entre concejales, presidencia y prosecretaría)*, no, lo que pasa es que es una Minuta de Comunicación va en otro capítulo. **Punto 7.17** del orden del día. Al tratarse de una citación del Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal se trata Sobre tablas según el **Art. 165°** del Reglamento Interno a pedido de cualquier concejal y con la aprobación de 1/3 (*un tercio*) de los miembros presentes, el Cuerpo puede citar en su seno a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a fines del **Art. 93°** de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

Presidencia pone a consideración la aprobación de este punto. Tiene la palabra el concejal Narváez primero, advertir una situación en la presentación del proyecto, que el autor es el Bloque “*Frente de Todos*”. Prosecretaria: lo corregimos decía así, sí, sí. Concejal diego Narvaez: Si lo puede corregir por favor y bueno quien interpela sería el presidente de Bloque. Prosecretaria: Se refiere al que va a hacer las preguntas ese día. Concejal Diego Narvaez: Si. Bueno, voy a utilizar bueno, este momento como para poder desarrollar un poco este tema que sin duda es muy sensible y es sumamente grave, sumamente grave, al punto de decir que es delictivo. Hace mucho tiempo nosotros venimos advirtiendo una situación que se está dando en el ámbito del Ejecutivo Municipal. Es una gestión que comenzó con 246 funcionarios, y al día de hoy, ya supera más de 600 funcionarios que están vinculados hoy, al Ejecutivo Municipal. Como recién lo mencionaba el concejal preopinante del oficialismo, manifiesta que, hay una Ley de Coparticipación que estipula que el Ejecutivo Provincial, el gobierno de la provincia, le debe enviar los fondos a municipio de la capital ¿y qué hace el gobierno provincial? envía los fondos, le envía los fondos y le envía los fondos y la Municipalidad determina ahí de acuerdo a lo que se ha fijado, porque bien lo dice el concejal lo que se ha fijado en relación a los aumentos que se han designado, disponer y hacer los pagos correspondientes. ¿Quién hace las retenciones? ¿y quién determina el pago y la administración de esos fondos? el Gobierno Municipal. Entonces, ¿qué pasa ahí? hay empleados municipales que se encuentran, que sacaron un crédito, que sacaron un préstamo en el banco de la provincia, pagaron la cuota 1, pagaron la cuota 2, pagaron la cuota 3, pagaron la cuota 4 y se dan que en un momento le llega una notificación a su casa a donde le dice “*che, te notifico que vos estas en el banco donde vos sacaste un préstamo vos estas debiendo*”, entonces, pero van al recibo de sueldo, y el recibo de sueldo dice que esa cuota ha sido cobrada. Entonces, cuando van al banco se dan con esa notificación, dice: “*los fondos, el municipio no lo giro por lo tanto hace 3 meses que tu préstamo no está siendo liquidado fijate como resuelves tu situación porque vas a ser notificado al banco central a donde le va a afectar la toma de un nuevo préstamo*” porque no lo van a poder hacer y en donde entraran en el sistema del Clearing y del Veraz sufriendo que, sufriendo que también, las consecuencias que genera no haber pagado en termino ¿Qué es señor presidente?, intereses, intereses. Entonces, ¿qué sucedió con muchos empleados municipales? se organizaron, y ¿saben qué? una nueva noticia señor presidente, una nueva demanda al Ejecutivo Municipal y ¿cuántas van? ¿Cuántas irregularidades más van? Pero eso sí señor presidente, fondos para pagar a los funcionarios hay ¡eh! no, no, vayan a ver si algunos de los Secretarios, de los Directores, de los Coordinadores de Área, no han cobrado la totalidad de los sueldos, no señor presidente, cobraron todo, porque el radicalismo se ajusta, ajusta a los de abajo, nunca ajusta por lo de arriba, ajusta con lo de abajo, porque eso es *Cambiamos*, ajustemos con los de abajo no, no ¿cómo que no va a cobrar el director? No, tiene que cobrar todo, todos tiene que cobrar y que cobren con los plus asignado desde el Ejecutivo, porque eso también lo tenemos que dejar bien en claro, porque tenemos que dejar bien claro los ítem que lo dejan ya rozando los **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)** a cada uno de los directores, y eso es bueno que hablemos de eso, los **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)** se lo lleva en el bolsillito todos los meses, pero al banco no le paguemos porque lo administra el gobierno de la provincia y que vea el gobernador como lo resuelve. No, no, es así, no es así y si van a armar relato, si la van a mentir, si la van a correr con la mentira, digamos, desde ese lugar no se resuelve nada señor presidente. Por eso, lo mejor que nos puede pasar, es hablar con el Ministro de Hacienda y con el Secretario de Hacienda acá, y que no venga ya con el chip del chamuyo, con el chip de venir, anda..., decí esto..., para que podamos zafar, porque nos queda 4 meses para zafar, porque de ahí que se hagan cargo los que vienen, que se hagan cargo los que vienen con los juicios innumerables que van a venir por el *Estacionamiento Medido*, que se hagan

cargo los que vienen con el juicio que va a venir con la empresa “ASHIRA” que se hagan cargo los que vienen para pagarle al banco la deuda que va a generar esta gestión, esta gestión señor presidente, no es la forma de resolver, son más de tres mil empleados municipales que han contraído un préstamo en el Banco Rioja, son más de tres mil empleados municipales, señor presidente, cree usted que en una situación grave por la que estamos atravesando, pero eso si los seiscientos, más de seiscientos empleados municipales, ninguno va a firmar esto ..., y si están al día, están con todo al día y esto es una situación que venimos advirtiendo señor presidente, porque si un Ejecutivo Municipal determina la administración de los fondos de esa manera, ¡que se haga cargo!, claro le paga los fondos..., agranda la masa de funcionarios municipales y después dice que no tiene para comprar focos, señor presidente. Incorporan, más funcionarios y después dicen que no tienen para cinta asfáltica, incorporan más funcionarios y después no tiene las herramientas para prestar los servicios en el ámbito del Ejecutivo Municipal, y así no va a haber dinero que alcance. Entonces, esta situación sin duda, amerita que este Cuerpo llame, convoque, interpele, y si es necesario lleve a Juicio Político al Secretario de Hacienda por las innumerables, innumerables errores que ha cometido en su gestión, es por ello señor presidente, que solicito un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Siendo la hora 11:21’, este Cuerpo entra en un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 11:34’, el Cuerpo de Concejales retorna del cuarto intermedio. **Punto 7.17.** Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para manifestar que por todo lo ante expuesto es que solicito a la Prosecretaria que de lectura al punto que se está tratando por favor. Por Prosecretaria se da lectura: *Señor presidente el que suscribe Bloque Frente de Todos se dirige a usted y a este alto cuerpo deliberativo, para poner a consideración el presente Proyecto de Resolución (...)* Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para expresar que de acuerdo a lo que expresa el proyecto de Interpelación y algunas discusiones que hemos tenido recién con el Bloque, vemos la necesidad de dejar el proyecto en Comisión de Hacienda, para reunir, recabar de acuerdo a la Minuta ingresada, la información de las transferencias de fondos por parte de la provincia, y una vez reunida toda su información necesaria, poder llevar adelante fijando la fecha correspondiente vía Comisión de Hacienda dicha Interpelación. Pasa entonces a la Comisión de HACIENDA este proyecto. **7.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando la citación del Secretario de Hacienda Municipal, Cr. Guillermo Bustos, a los efectos de que informe sobre las denuncias realizadas por los empleados municipales acerca de las irregularidades en la cancelación de empréstitos solicitados al Banco Rioja S.A.U. Expte. N° 14439-C-23.** Pasa a la Comisión de HACIENDA. **Punto N° 8** del orden del día. **8.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Licenciado Maximiliano Gras. Expte. N° 14426-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. Vamos a incorporar el **Punto N° 9** que no está en el orden del día, en donde se va a incorporar la Minuta solicitada por el concejal Nelson Johannesen. Prosecretaria: ya se votó la incorporación ahora hay que votar la aprobación, primero va a solicitar el tratamiento Sobre tablas y luego la aprobación. Concejal Johannesen tiene la palabra es para solicitar el tratamiento Sobre tablas sobre la Minuta de Comunicación y su posterior aprobación. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción: APROBADO. Aprobado el tratamiento Sobre tablas se incorpora entonces. A continuación, Presidencia pone a consideración la aprobación de la misma. Sírvanse a votar por favor. APROBADO. No habiendo más puntos a tratar Presidencia invita a los Concejales Diego Narváez y al concejal Nicolás Sánchez al arrío de las Banderas de la Patria y de la Provincia respectivamente. Siendo la hora 11:41’ Presidencia

da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1015 prevista para el día de la fecha, a todos los concejales, a los compañeros de este Concejo, muchas gracias, buen día.